



Barrio el centro, continuo a catedral

Listado de servicios profesionales en el mes de JULIO del año 2022

No.	PROVEEDOR	DESCRIPCION	FECHA DE INICIO	VALOR
1	ERICK JAVIER ARIAS LAGOS	Prestar los servicios de realizar traslado de personal del departamento de auditoria fiscal para realizar operativos de entrega de recibos de bienes inmuebles y requerimientos en diferentes barrios de la ciudad de Choluteca.	1/Julio/2022	14,000.00
2	EMILIO ARMANDO MARTINEZ	Prestar los servicios de realizar entrega de canastas familiares de litro de leche en diferentes barrios y colonias de este municipio.	1/Julio/2022	12,000.00
3	MARIO JOSE PAGUAGA ORTEZ	Prestar los servicios de realizar traslado de pacientes renales de este municipio de Choluteca hacia la ciudad de Tegucigalpa a Diálisis de Honduras.	1/Julio/2022	16,200.00
4	RICARDO ANTONIO VALLADARES	Prestar los servicios de realizar transporte de personal del departamento de brazo solidario en el programa "cuidando al que cuida" en diferentes barrios y colonias de esta ciudad de Choluteca.	1/Julio/2022	14,000.00
5	ABILIO DE JESUS BONILLA	Prestar los servicios de realizar traslado de estudiantes del horario nocturno del instituto INTAE SUR a diferentes barrios y comunidades.	1/Julio/2022	37,800.00
6	ROBERTO CARLOS MARADIAGA	Prestar los servicios de realizar traslado de pacientes renales hacia la ciudad de Tegucigalpa para realizar diálisis.	2/Julio/2022	20,000.00
7	ROBERTO CARLOS MARADIAGA MORALES	Prestar los servicios traslado de pacientes renales hacia la ciudad de Tegucigalpa.	16/Julio/2022	20,000.00
8	ALIS HUMBERTO FLORES MONTOYA	Prestar los servicios de realizar transporte de estudiantes de centro de educación básico JOSE CECILIO DEL VALLE de Linaca Centro.	1/Julio/2022	25,000.00
9	ALIS HUMBERTO FLORES MONTOYA	Prestar los servicios de realizar traslado de pacientes renales desde el Obraje de Linaca hasta este municipio de Choluteca.	19/Julio/2022	12,200.00
10	YERIS VICENTE OCHOA ESTRADA	Prestar los servicios de realizar actividades del departamento de catastro en el área urbana y rural de esta ciudad de Choluteca.	1/Julio/2022	14,000.00
11	INGNACIO ESCAÑO FLORES	Prestar los servicios de realizar transporte de estudiantes del centro Educativo San Juan Bosco de Agua Caliente de Linaca.	1/Julio/2022	25,000.00
12	VALENTIN ESCAÑO FLORES	Prestar los servicios de realizar traslado de pacientes renales en la comunidad de Agua Caliente de Linaca "Diálisis de Honduras de Choluteca".	7/Julio/2022	9,000.00



Barrio el centro, continuo a catedral

13	ALEXANDER MUNGUIA AVILES	Prestar los servicios de traslado de pacientes renales de la comunidad de Copal "Diálisis de Honduras" de este municipio.	8/Julio/2022	9,000.00
14	ALEXANDER MUNGUIA AVILES	Prestar los servicios de realizar traslado de pacientes renales de la comunidad de Copal "Diálisis de Honduras" de este municipio.	22/Julio/2022	9,000.00
15	JORGE JULIO DE LA TORRE	Prestar los servicios como terapista en la clínica del adulto mayor.	1/Julio/2022	10,000.00
16	CRUZ YAEL ALVAREZ FLORES	Prestar los servicios de realizar actividades del departamento de ingeniería municipal.	1/Julio/2022	18,000.00
17	VALENTIN ESCAÑO FLORES	Prestar los servicios de realizar traslado de pacientes renales en la comunidad de Agua Caliente de Linaca "Diálisis de Honduras de Choluteca".	21/Julio/2022	9,000.00

Lic. Celene Rodríguez

Gerente Administrativo



Barrio el centro, continuo a catedral





MUNICIPALIDAD DE CHOLUTECA

Choluteca, Honduras C.A

Barrió el centro, frente a la catedral CONTRATO PRIVADO DE SERVICIO, PARA REALIZAR DIFERENTES ACTIVIDADES DEL DEPARTAMENTO DE DESPACHO MUNICIPAL DE ESTA ALCALDIA MUNICIPALIDAD, CHOLUTECA

Nosotros: QUINTIN JAVIER SORIANO PEREZ, Alcalde de la Municipalidad de Choluteca, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad N°0605-1959-00254, perito mercantil y contador público, con domicilio y residencia en Choluteca, departamento de Choluteca, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal, nombrado según acta especial N°13-2013 del 13 de diciembre del año 2013, emitida por el Tribunal Nacional de elecciones estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Choluteca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara EL CONTRATANTE por una parte, y por la otra parte el sr. (a): ERICK JAVIER ARIAS LAGOS, mayor de edad, Hondureño, con tarjeta de identidad N°0601-1982-00670, con domicilio en esta ciudad de Choluteca, departamento de Choluteca, quien actúa como EL CONTRATADO; por este acto acuerdan celebrar el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: PRIMERA: expresa EL CONTRATADO que es dueño de un vehículo con las siguientes descripciones:

MARCA: TOYOTA

TIPO: CAMIONETA

MOTOR: 3RZ1501553

VIN: JT3GM84R9W0022540 02.15.5

AÑO: 1998

MODELO: 4 RUNNER

COLOR: BEIGE

CHASIS: RZN1800022540

CILINDRAJE: 2700

PLACA: PCB8476

SEGUNDO: QUE EL CONTRATADO se compromete a prestar los servicios de realizar traslado de personal del Depto. de Auditoria Fiscal a realizar operativos de entrega de recibos de bienes inmuebles y requerimientos en diferentes barrios y colonias de este Municipio de Choluteca, por el tiempo de (01) meses. TERCERO: MONTO DEL CONTRATO: el monto del contrato es de Lps.14,000.00 (CATORCE MIL LEMPIRAS EXACTOS), Los cuales serán pagados en cada mes. CUARTO: EL INICIO Y LA FINALIZACION DEL CONTRATO será de la siguiente manera: iniciando el 01 de julio del año 2022 y finalizando el 31 de julio del año 2022. QUINTO: EL CONTRATANTE se compromete a suministrar el combustible 10 galones CONTABILIZADO 19 AGO 2022 semanales.

SEXTO: CLÁUSULA DE INTEGRIDAD. Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura detransparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1.- Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2.- Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, d y libre competencia. 3.- Que durante la elecución del Contrato ninguna persona



37



Barrio el centro, continuo a catedral





MUNICIPALIDAD DE CHOLUTECA Choluteca, Honduras C.A



Barrió el centro, frente a la catedral

que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizar: a) Prácticas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4.-Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5.- Mantener la debida confidencialidad sobre toda la informacióna que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a suvez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6.- Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra.7.- Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará Lugar: a.- De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado quehaya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado ofuncionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civily/o penal a las que hubiere lugar.

SEPTIMO: EL CONTRATANTE Y EL CONTRATADO dicen que es cierto y acepta en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores.

En fe de lo cual de común acuerdo firmamos el presente contrato en dos originales de igual contenido en el municipio de contenido en

TIN JAVIER SORIAND PEREZ

CONTRATANTE

ERICK JAVIER ARIAS LAGOS

CONTRATADO



Barrio el centro, continuo a catedral



MUNICIPALIDAD DE CHOLUTECA

Choluteca, Honduras C.A.

Barrió el centro, frente a la catedral
CONTRATO PRIVADO DE SERVICIO, PARA REALIZAR DIFERENTES
ACTIVIDADES DEL DEPARTAMENTO DE DESPACHO MUNICIPAL DE ESTA ALCALDIA
MUNICIPALIDAD, CHOLUTECA

Nosotros: QUINTIN JAVIER SORIANO PEREZ, Alcalde de la Municipalidad de Choluteca, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad N°0605-1959-00254, perito mercantil y contador público, con domicilio y residencia en Choluteca, departamento de Choluteca, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal, nombrado según acta especial N°13-2013 del 13 de diciembre del año 2013, emitida por el Tribunal Nacional de elecciones estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Choluteca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara EL CONTRATANTE por una parte, y por la otra parte el sr. (a): EMILIO ARMANDO MARTINEZ, mayor de edad, Hondureño, con tarjeta de identidad N°0605-1980-01105, con domicilio en esta ciudad de Choluteca, departamento de Choluteca, quien actúa como EL CONTRATADO; por este acto acuerdan celebrar el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: PRIMERA: expresa EL CONTRATADO que es dueño de un vehículo con las siguientes descripciones:

MARCA: FORD

ALCALDIA MUNICIPAL DI CHO:UTECA
PAGADO CON CHEQUE NO°

MODELO: RANGER

TIPO: PICK-UP

COLOR: PLATEADO

MOTOR: 1FTZR4SE32PBS

CHASIS: 1FTZR4SE32PBSS144

VIN: 1FTZR4SE32PBSS144

CILINDRAJE: 4000

AÑO: 2002

PLACA: PCM6020

SEGUNDO: QUE EL CONTRATADO se compromete a prestar los servicios de realizar entrega de canastas familiares a beneficiarios del Litro de leche en diferentes barrios y col. De este Municipio de Choluteca, por el tiempo de (01) meses. TERCERO: MONTO DEL CONTRATO: el monto del contrato es de Lps.12,000.00 (DOCE MIL LEMPIRAS EXACTOS), Los cuales serán pagados en cada mes. CUARTO: EL INICIO Y LA FINALIZACION DEL CONTRATO será de la siguiente manera: iniciando el 01 de julio del año 2022 y finalizando el 31 de julio del año 2022. QUINTO: EL CONTRATANTE se compromete a suministrar el combustible 10 galones semanales.

SEXTO: CLÁUSULA DE INTEGRIDAD. Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura detransparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1.- Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2.- Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3.- Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún

14



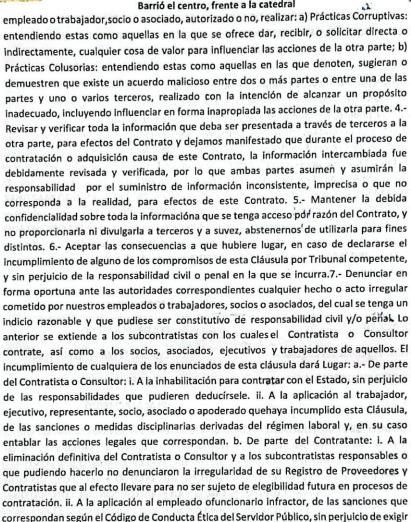
Barrio el centro, continuo a catedral





MUNICIPALIDAD DE CHOLUTECA Choluteca, Honduras C.A

Barrió el centro, frente a la catedral



SEPTIMO: EL CONTRATANTE Y EL CONTRATADO dicen que es cierto y acepta en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores.

la responsabilidad administrativa, civily/o penal a las que hubiere lugar.

En fe de lo cual de común acterdo firmamos el presente contrato en dos originales de igual contenido en el municipio de Choluteca, departamento de Choluteca a los uno días del mes de julio del año 2022.

QUINTIN JAVUER SORIANO PERE

ONTRATANTE

ÉMILIO ARMANDO MARTINEZ

CONTRATADO

CONTABILIZADO 19 AGO 2022



Barrio el centro, continuo a catedral



LIDAD DE CHOLUTECA

noluteca, Honduras C.A

Barrió el centro, frente a la catedral ONTRATO PRIVADO DE SERVICIO, PARA REALIZAR DIFERENTES

TIVIDADES DEL DEPARTAMENTO DE DESPACHO MUNICIPAL DE ESTA ALCALDIA MUNICIPALIDAD, CHOLUTECA

Nosotros: QUINTIN JAVIER SORIANO PEREZ, Alcalde de la Municipalidad de Choluteca, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad N°0605-1959-00254, perito mercantil y contador público, con domicilio y residencia en Choluteca, departamento de Choluteca, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal, nombrado según acta especial N°13-2013 del 13 de diciembre del año 2013, emitida por el Tribunal Nacional de elecciones estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Choluteca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara EL CONTRATANTE por una parte, y por la otra parte el sr. (a): MARIO JOSE PAGUAGA ORTEZ, mayor de edad, Hondureño, con tarjeta de identidad N°0615-1990-00012, con domicilio en esta ciudad de Choluteca, departamento de Choluteca, quien actúa como EL CONTRATADO; por este acto acuerdan celebrar el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: PRIMERA: expresa EL CONTRATADO que es dueño de un vehículo con las siguientes descripciones:

MARCA: HYUNDAI

TIPO: MICROBUS

MOTOR: D4BHK012669

VIN: KMJWA37HALU109209

AÑO: 2020

MODELO: H-1

COLOR: BLANCO

CHASIS: KMJWA37HALU109209

CILINDRAJE: 2476

PLACA: HAU6607

. COMPOUNTS WOOD U J PLO SUSS

SEGUNDO: QUE EL CONTRATADO se compromete a prestar los servicios de realizar traslado de pacientes renales de este municipio de Choluteca hacia la Ciudad de Tegucigalpa a "DIALISIS DE HONDURAS" a realizarse diálisis, asignado el vehículo para tal fin, por el tiempo de (06) días. TERCERO: MONTO DEL CONTRATO: el monto del contrato es de Lps.2,700.00 (DOS MIL SETECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS) POR VIAJE, EL TOTAL DE LOS 06 DIAS SERA DE L.16,200.00, Los cuales serán pagados en cada mes. CUARTO: EL INICIO Y LA FINALIZACION DEL CONTRATO será de la siguiente manera: iniciando el día (martes 21/07/2020) (jueves 23/07/2020) (sábado 25/07/2020) (martes 28/07/2020) (jueves 30/07/2020) (01/08/2020). QUINTO: EL CONTRATANTE se compromete a suministrar el combustible 10 galones semanales.

SEXTO: EL CONTRATANTE Y EL CONTRATADO dicen que es cierto y acepta en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores.

En fe de lo cual de común acuerdo firmamos el presente contrato en dos driginales de igual contenido en el municipio de Choluteca, departamento de Choluteca a los veintiún días del mes de julio del año/2020.

CONTRATANTE

RIO JOSE PAGUAGA ØRTEZ CONTRATADO



Barrio el centro, continuo a catedral

CONTRATO PRIVADO DE DESPACHO MUNICIPAL DE ESTA ALCALDIA ACTIVIDADES DEL DEPARTAMENTO DE DESPACHO MUNICIPAL DE ESTA ALCALDIA MUNICIPALIDAD, CHOLUTECA

Nosotros: QUINTIN JAVIER SORIANO PEREZ, Alcalde de la Municipalidad de Choluteca, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad N°0605-1959-00254, perito mercantil y contador público, con domicilio y residencia en Choluteca, departamento de Choluteca, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal, nombrado según acta especial N°13-2013 quien actúa en su condición de Alcalde Municipal, nombrado según acta especial N°13-2013 del 13 de diciembre del año 2013, emitida por el Tribunal Nacional de elecciones estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Choluteca por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Choluteca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara EL CONTRATANTE por una parte, y por la otra parte el sr. (a): RICARDO ANTONIO VALLADARES LANZA, mayor de edad, Hondureño, con tarjeta de identidad N°0801-1989-00268, con domicilio en esta ciudad de Choluteca, departamento de Choluteca, quien actúa como EL CONTRATADO; por este acto acuerdan celebrar el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: PRIMERA: expresa EL CONTRATADO que es dueño de un vehículo con las siguientes descripciones:

MARCA: MITSUBISHI

MODELO: DESCONOCIDO

TIPO: PICK-UP

COLOR: AZUL

MOTOR: G62B2AC5636

CHASIS: JA7PK2457DY101207

VIN: JA7PK2457DY101207

CILINDRAJE: 2346

AÑO: 1983

PLACA: PAZ2298

SEGUNDO: QUE EL CONTRATADO se compromete a prestar los servicios de realizar transporte de personal del Depto. De Brazo Solidario en Programa "CUIDANDO AL QUE CUIDA" en diferentes barrios y colonias de este Municipio de Choluteca, asignado este vehículo para tal fin, por el tiempo de (01) meses. TERCERO: MONTO DEL CONTRATO: el monto del contrato es de Lps.14,000.00 (CATORCE MIL LEMPIRAS EXACTOS), Los cuales serán pagados en cada mes. CUARTO: EL INICIO Y LA FINALIZACION DEL CONTRATO será de la siguiente manera: iniciando el 01 de julio del año 2022 y finalizando el 30 de julio del año 2022. QUINTO: EL CONTRATANTE se compromete a suministrar el combustible 10 galones semanales.

SEXTO: CLÁUSULA DE INTEGRIDAD. Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura detransparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1.- Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2.- Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3.- Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona



Barrio el centro, continuo a catedral



empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizar: a) Practicas Corruptivas. entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4,-Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5.- Mantener la debida confidencialidad sobre toda la informacióna que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a suvez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6.- Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra.7.- Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará Lugar: a.- De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado quehaya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado ofuncionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civily/o penal a las que hubiere lugar.

SEPTIMO: EL CONTRATANTE Y EL CONTRATADO dicen que es cierto y acepta en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores.

En fe de lo cual de común acuerdo firmamos el presente contrato en dos originales de igual contenido en el municipio de Choluteta, departamento de Choluteta a los uno días del mes

QUANTA JAVIER SORIANO PEREZOURAS

de julio del año 2022.

RICARDO ANTONIO VALLADARES LANZA
CONTRATADO

CONTABALIZACIO 0 8 AGO 2022



Barrio el centro, continuo a catedral





Choluteca, Honduras C.A



Barrió el centro, frente a la catedral CONTRATO PRIVADO DE SERVICIO, PARA REALIZAR DIFERENTES ACTIVIDADES DEL DEPARTAMENTO DE DESPACHO MUNICIPAL DE ESTA ALCALDIA MUNICIPALIDAD, CHOLUTECA

Nosotros: QUINTIN JAVIER SORIANO PEREZ, Alcalde de la Municipalidad de Choluteca, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad N°0605-1959-00254, perito mercantil y contador público, con domicilio y residencia en Choluteca, departamento de Choluteca, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal, nombrado según acta especial N°13-2013 del 13 de diciembre del año 2013, emitida por el Tribunal Nacional de elecciones estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Choluteca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara EL CONTRATANTE por una parte, y por la otra parte el sr. (a): ABILIO DE JESUS BONILLA, mayor de edad, Hondureño, con tarjeta de identidad N°0606-1956-00049, con domicilio en esta ciudad de Choluteca, departamento de Choluteca, quien actúa como EL CONTRATADO; por este acto acuerdan celebrar el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: PRIMERA: expresa ELCONTRATADO que es dueño de un vehículo con las siguientes descripciones:

MARCA: BLUE BIRD

TIPO: AUTOBUS

MOTOR: 44946251

VIN: IBAALC5XRF058706

AÑO:1993

MODELO: DESCONOCIDO

COLOR: BLANCO

PLACA: AAA-0813 SEGUNDO: QUE EL CONTRATADO se compromete a prestar los servicios de realizar traslado de estudiantes del horario nocturno del instituto INTAE SUR a diferentes barrios y comunidades: Cuesta de la Julia, Corbeta, San Pedro Sur, Estadio de este municipio de Choluteca, asignado el vehículo para tal fin, por el tiempo de (21) días. TERCERO: MONTO **DEL CONTRATO**: el monto del contrato es de Lps.1,800.00 por viaje (UN MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS) el total de (21 días será de Lps.37,800.00), Los cuales serán pagados en cada mes. CUARTO: EL INICIO Y LA FINALIZACION DEL CONTRATO será de la siguiente manera: iniciando el día 01 de julio del año 2022 al 31 de julio del año 2022. QUINTO: se compromete a suministrar el combustible 10 galones semanales. SEXTO: CLÁUSULA DE INTEGRIDAD. Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia ,equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho ,nos comprometemos libre y voluntariamentea:1.-Mantener el más alto nivel de conducta ética moral y de respeto a las leyes de la República ,así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL , EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS. **ABSTENIÉNDONOS** INFORMACIÓN DEDARDECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2.- Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado,



Barrio el centro, continuo a catedral



MUNICIPALIDAD DE CHOLUTECA



Choluteca, Honduras C.A Barrió el centro, frente a la catedral

tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3.- Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizar: a) Prácticas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4.- Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada ,por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato.5.-Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6.- Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra.7.-Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/ o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará Lugar: a.- De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. Departe del Contratante: i. A la eliminación definitiva del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. il. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar.

SEPTIMO: EL CONTRATANTE Y EL CONTRATADO dicen que es cierto y acepta en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores.

En fe de lo cual de comun acueras firmamos el presente contrato en dos originales de igual contenido en el município de Cholureca, departamento de Choluteca a los 01 días del mes de julio del año 2023

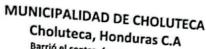
QUINTIN AVIER SORIANO PEREZ
CONTRATANTE

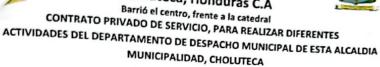
ABILIO DE JESUS BONILLA CONTRATADO



Barrio el centro, continuo a catedral







Nosotros: QUINTIN JAVIER SORIANO PEREZ, Alcalde de la Municipalidad de Choluteca, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad N°0605-1959-00254, perito mercantil y contador público, con domicilio y residencia en Choluteca, departamento de Choluteca, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal, nombrado según acta especial N°13-2013 del 13 de diciembre del año 2013, emitida por el Tribunal Nacional de elecciones estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Choluteca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara EL CONTRATANTE por una parte, y por la otra parte el sr. (a): ROBERTO CARLOS MARADIAGA MORALES, mayor de edad, Hondureño, con tarjeta de identidad N°0601-1976-01955, con domicilio en esta ciudad de Choluteca, departamento de Choluteca, quien actúa como EL CONTRATADO; por este acto acuerdan celebrar el presente contrato bajo las cláusulas y

condiciones siguientes: PRIMERA: expresa EL CONTRATADO que es dueño de un vehículo

MARCA: TOYOTA

con las siguientes descripciones:

TIPO: AUTOBUS

MOTOR: 5L6212822

VIN:

AÑO: 2013

ALCALDIA MUNICIFAL DE CHC:UTECA PAGADO CON CHEQUE HO

MODELO: HIACE

COLOR: VERDE OSCURO MICA

CHASIS: JTFJK02P105008210

PLACA: AATOS4£ONTABILIZADO 23 AGO 2022

SEGUNDO: QUE EL CONTRATADO se compromete a prestar los servicios de realizar traslado de pacientes renales hacia la ciudad de Tegucigalpa a realizarse diálisis desde esta ciudad de Choluteca, asignado el vehículo para tal fin, por el tiempo de (06) días. TERCERO: MONTO DEL CONTRATO: el monto del contrato es de Lps.3,333.34 (TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES LEMPIRAS CON 34/100) el total de (06 días será de Lps.20,000.00), Los cuales serán pagados en cada mes. CUARTO: EL INICIO Y LA FINALIZACION DEL CONTRATO será de la siguiente manera: iniciando el día (sábado 02/07/2022) (martes 05/07/2022) (jueves 07/07/2022) (sábado 09/07/2022) (martes 12/07/2022) (jueves 14/07/2022). QUINTO: EL CONTRATANTE Y EL CONTRATADO dicen que es cierto y acepta en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores. SEXTO: CLÁUSULA DE INTEGRIDAD. Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura detransparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1.- Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓNCONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2.- Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3.- Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre





Barrio el centro, continuo a catedral





MUNICIPALIDAD DE CHOLUTECA Choluteca, Honduras C.A

Barrió el centro, frente a la catedral

y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realiza a) Prácticas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4.- Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5.-Mantener la debida confidencialidad sobre toda la informacióna que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a suvez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6.- Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra.7.- Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cualesel Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará Lugar: a.- De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado ofuncionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civily/o penal a las que hubiere lugar.

En fe de lo cual de común acuerdo firmamos el presente contrato en dos originales de igual contenido en el mante place Choluteca, departamento de Choluteca a los dos días del mes de julio del año

DUNTIN JAVIER SOMMO PEREZ

CONTRATANTE

ROBERTO CARLOS MARADIAGA MORALES CONTRATADO



Barrio el centro, continuo a catedral





MUNICIPALIDAD DE CHOLUTECA Choluteca, Honduras C.A



Barrió el centro, frente a la catedral CONTRATO PRIVADO DE SERVICIO, PARA REALIZAR DIFERENTES ACTIVIDADES DEL DEPARTAMENTO DE DESPACHO MUNICIPAL DE ESTA ALCALDIA MUNICIPALIDAD, CHOLUTECA

Nosotros: QUINTIN JAVIER SORIANO PEREZ, Alcalde de la Municipalidad de Choluteca, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad N°0605-1959-00254, perito mercantil y contador público, con domicilio y residencia en Choluteca, departamento de Choluteca, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal, nombrado según acta especial N°13-2013 del 13 de diciembre del año 2013, emitida por el Tribunal Nacional de elecciones estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Choluteca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara EL CONTRATANTE por una parte, y por la otra parte el sr. (a): ROBERTO CARLOS MARADIAGA MORALES, mayor de edad, Hondureño, con tarjeta de identidad N°0601-1976-01955, con domicilio en esta ciudad de Choluteca, departamento de Choluteca, quien actúa como EL CONTRATADO; por este acto acuerdan celebrar el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: PRIMERA: expresa EL CONTRATADO que es dueño de un vehículo con las siguientes descripciones:

MARCA: TOYOTA

TIPO: AUTOBUS

AÑO: 2013

MOTOR: 5L6212822 VIN:

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHCIUTECA PAGADO CON CHEQUE NO

MODELO: HIACE

COLOR: VERDE OSCURO MICA

CHASIS: JTFJK02P105008210

CILINDRAJE: 2986

PLACA: AAT0542

2 5 AGD 2022

SEGUNDO: QUE EL CONTRATADO se compromete a prestar los servicios de realizar traslado de pacientes renales hacia la ciudad de Tegucigalpa a realizarse diálisis desde esta ciudad de Choluteca, asignado el vehículo para tal fin, por el tiempo de (06) días. TERCERO: MONTO DEL CONTRATO: el monto del contrato es de Lps.3,333.34 (TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES LEMPIRAS CON 34/100) el total de (06 días será de Lps.20,000.00), Los cuales serán pagados en cada mes. CUARTO: EL INICIO Y LA FINALIZACION DEL CONTRATO será de la siguiente manera: iniciando el día (sábado 16/07/2022) (martes 19/07/2022) (jueves 21/07/2022) (sábado 23/07/2022) (martes 26/07/2022) (jueves 28/07/2022). QUINTO: EL CONTRATANTE Y EL CONTRATADO dicen que es cierto y acepta en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores. SEXTO: CLÁUSULA DE INTEGRIDAD. Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura detransparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1.- Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓNCONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2.- Asumir una estricta observancia y aplicación de los princípios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, Igualdad y libre competencia. 3.- Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre



Barrio el centro, continuo a catedral





MUNICIPALIDAD DE CHOLUTECA Choluteca, Honduras C.A



Barrió el centro, frente a la catedral

y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizar: a) Prácticas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4.- Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5.-Mantener la debida confidencialidad sobre toda la informacióna que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a suvez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6.- Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra.7.- Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cualesel Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará Lugar: a.- De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratáción. ii. A la aplicación al empleado ofuncionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civily/o penal a las que hubiere lugar.

En fe de lo cual de común acuerdo firmamos el presente contrato en dos originales de igual contenido en el municipio de Choluteca, departamento de Choluteca a los dieciséis días del mes de julio del año 2022CA/

CONTRATANTERAS, CA

ROBERTO CARLOS MARADIAGA MORALES



Barrio el centro, continuo a catedral





Barrió el centro, frente a la catedral
CONTRATO PRIVADO DE SERVICIO, PARA REALIZAR DIFERENTES
ACTIVIDADES DEL DEPARTAMENTO DE DESPACHO MUNICIPAL DE ESTA ALCALDIA

MUNICIPALIDAD, CHOLUTECA

Nosotros: QUINTIN JAVIER SORIANO PEREZ, Alcalde de la Municipalidad de Choluteca, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad N°0605-1959-00254, perito mercantil y contador público, con domicilio y residencia en Choluteca, departamento de Choluteca, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal, nombrado según acta especial N°13-2013 del 13 de diciembre del año 2013, emitida por el Tribunal Nacional de elecciones estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Choluteca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara EL CONTRATANTE por una parte, y por la otra parte el sr. (a): ALIS HUMBERTO FLORES MONTOYA, mayor de edad, Hondureño, con tarjeta de identidad N°0601-1979-01107, con domicilio en esta ciudad de Choluteca, departamento de Choluteca, quien actúa como EL CONTRATADO; por este acto acuerdan celebrar el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: PRIMERA: expresa EL CONTRATADO que es dueño de un vehículo con las siguientes descripciones:

MARCA: INTERNACIONAL

TIPO: AUTOBUS

MOTOR: M200907570

VIN: 1HVBBAAP43H653479

AÑO: 1995

PAGADO CON CHEQUE NO COLOR:

02155315

MODELO: 3800

COLOR: AMARILLO

CHASIS: 1HVBBAAP43H653479

CILINDRAJE: 2600

PLACA: PCE9269

SEGUNDO: QUE EL CONTRATADO se compromete a prestar los servicios de realizar transporte de estudiantes del Centro de Educación Básico "José Cecilio Del Valle" de Linaca Centro, en las comunidades del Coyol, Capulín, La Cruz, San Santo, Winto, Las Jaguas y San Cristóbal de este municipio de Choluteca, asignado el vehículo para tal fin, por el tiempo de (01) mes. TERCERO: MONTO DEL CONTRATO: el monto del contrato es de Lps.25,000.00 (VEINTICINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS), Los cuales serán pagados en cada mes. CUARTO: EL INICIO Y LA FINALIZACION DEL CONTRATO será de la siguiente manera: iniciando el día 01 de julio año 2022 y finalizando el 31 de julio del año 2022. QUINTO: EL CONTRATANTE Y EL CONTRATADO dicen que es cierto y acepta en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores. SEXTO: CLÁUSULA DE INTEGRIDAD. Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura detransparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1.- Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓNCONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2.- Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3.- Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y

1

< 3



Barrio el centro, continuo a catedral



Barrió el centro, frente a la catedral

representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizar: a) Prácticas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4.- Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5.-Mantener la debida confidencialidad sobre toda la informacióna que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a suvez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6.- Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra.7.- Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cualesel Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará Lugar: a.- De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado ofuncionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civily/o penal a las que hubiere lugar.

SEPTIMO: EL CONTRATANTE Y EL CONTRATADO dicen que es cierto y acepta en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores.

En fe de lo cual de comén acuerdo firmamos el presente contrato en dos originales de igual contenido en el maricipio de Choluteca, departamento de Choluteca a los uno días del mes de julio del año

IN AVIER SORIANO PEREZ ONTRATANTE

ALIS HUMBERTO FLORES MONTOYA

CONTRATADO

CONTABILIZADO 2 6 AGO 2012



Barrio el centro, continuo a catedral



ACTIVIDADES DEL DEPARTAMENTO DE DESPACHO MUNICIPAL DE ESTA ALCALDIA MUNICIPALIDAD, CHOLUTECA

Nosotros: QUINTIN JAVIER SORIANO PEREZ, Alcalde de la Municipalidad de Choluteca, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad N°0605-1959-00254, perito mercantil y contador público, con domicilio y residencia en Choluteca, departamento de Choluteca, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal, nombrado según acta especial N°13-2013 del 13 de diciembre del año 2013, emitida por el Tribunal Nacional de elecciones estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Choluteca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara EL CONTRATANTE por una parte, y por la otra parte el sr. (a): ALIS HUMBERTO FLORES MONTOYA, mayor de edad, Hondureño, con tarjeta de identidad N°0601-1979-01107, con domicilio en esta ciudad de Choluteca, departamento de Choluteca, quien actúa como EL CONTRATADO; por este acto acuerdan celebrar el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: PRIMERA: expresa EL CONTRATADO que es dueño de un vehículo con las siguientes descripciones:

MARCA: INTERNACIONAL

TIPO: AUTOBUS

MOTOR: 362TM2U098573

VIN: MH376276

AÑO: 1991

CHEQUE NUMODELO: DESCONOCIDO

COLOR: AMARILLO

CHASIS: MH376276

CILINDRAJE: 5000

PLACA: AAI4638

SEGUNDO: QUE EL CONTRATADO se compromete a prestar los servicios de realizar traslado de pacientes renales desde el Obraje de Linaca hasta este municipio de Choluteca, asignado el vehículo para tal fin, por el tiempo de (06) días. TERCERO: MONTO DEL CONTRATO: el monto del contrato es de Lps.2,033.33 (DOS MIL TREINTA Y TRES LEMPIRAS CON 33/100) el total de (06 días será de Lps.12,200.00), Los cuales serán pagados en cada mes. CUARTO: EL INICIO Y LA FINALIZACION DEL CONTRATO será de la siguiente manera: iniciando el día (martes 19/07/2022) (jueves 21/07/2022) (sábado 23/07/2022) (martes 26/07/2022) (jueves 28/07/2022) (sábado 30/07/2022). QUINTO: EL CONTRATANTE Y EL CONTRATADO dicen que es cierto y acepta en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores. SEXTO: CLÁUSULA DE INTEGRIDAD. Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos àpoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1.- Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2.- Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3.- Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizar:







Cnoluteca, Honduras C.A



Barrió el centro, frente a la catedral a) Prácticas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4.- Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5.-Mantener la debida confidencialidad sobre toda la informacióna que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a suvez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6.- Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra.7.- Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cualesel Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará Lugar: a.- De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. il. A la aplicación al empleado ofuncionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civily/o penal a las que hubiere lugar.

En fe de lo cual de común acuerdo firmamos el presente contrato en dos originales de igual contenido en el municipio de Choluteca, departamento de Choluteca a los diecinueve días del mes de julio del año 2022.

VIER SORIANO PEREZ

ONTRATANTE

CONTRATADO



Barrio el centro, continuo a catedral

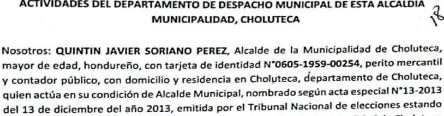




Choluteca, Honduras C.A

Barrió el centro, frente a la catedral CONTRATO PRIVADO DE SERVICIO, PARA REALIZAR DIFERENTES ACTIVIDADES DEL DEPARTAMENTO DE DESPACHO MUNICIPAL DE ESTA ALCALDIA





por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Choluteca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara EL CONTRATANTE por una parte, y por la otra parte el sr. (a): YERIS VICENTE OCHOA ESTRADA, mayor de edad, Hondureño, con tarjeta de identidad N°0609-1974-00513, con domicilio en esta ciudad de Choluteca, departamento de Choluteca, quien actúa como EL CONTRATADO; por este acto acuerdan celebrar el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: PRIMERA: expresa EL CONTRATADO que es dueño de un vehículo con las

siguientes descripciones:

MARCA: DATSUN

TIPO: PICK-UP

MOTOR: 5J12203

VIN: XY620TA38532

AÑO: 1976

COMMUNITION 5 & 1500 SOLES MODELO: DESCONOCIDO

COLOR: ROJO

CHASIS: XY620TA385

CILINDRAJE: 1500

PLACA: HAM8530

ALCAIDIA MUNICIPAL DE CHULUTECA PAGADO CON CHEQUE HO

SEGUNDO: QUE EL CONTRATADO se compromete a prestar los servicios de realizar actividades del departamento de Catastro en el área urbana y rural de esta ciudad de Choluteca, asignado el vehículo para tal fin, por el tiempo de (1) meses. TERCERO: MONTO DEL CONTRATO: el monto del contrato es de Lps.14,000.00 (CATORCE MIL LEMPIRAS EXACTOS), Los cuales serán pagados en cada mes. CUARTO: EL INICIO Y LA FINALIZACION DEL CONTRATO será de la siguiente manera: iniciando el 01 de julio del año 2022 y finalizando el 31 de julio del año 2022. QUINTO: EL CONTRATANTE se compromete a suministrar el combustible 10 galones semanales. SEXTO: CLÁUSULA DE INTEGRIDAD. Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura detransparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1.- Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓNCONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2.-Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3.- Que urante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, rizado o no, realizar: a) Practicas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en la que



Barrio el centro, continuo a catedral



MUNICIPALIDAD DE CHOLUTECA Choluteca, Honduras C.A



Barrió el centro, frente a la catedral

se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4.- Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5.- Mantener la debida confidencialidad sobre toda la informacióna que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a suvez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6.- Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra.7.- Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cualesel Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará Lugar: a.- De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado ofuncionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civily/o penal a las que hubiere lugar.

SEPTIMO: EL CONTRATANTE Y EL CONTRATADO dicen que es cierto y acepta en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores.

En fe de lo cual de común acuerdo firmamos el presente contrato en dos originales de igual contenido en el municipio de Choluteca, departamento de Choluteca a los uno días del mes de julio del año 2022.

UNTIN JAVIER SORIANO PEREZ CONTRATANTE

THIS VICENTE OCHOA ESTRADA
CONTRATADO

9



Barrio el centro, continuo a catedral



MUNICIPALIDAD DE CHOLUTECA

Choluteca, Honduras C.A

Barrió el centro, frente a la catedral CONTRATO PRIVADO DE SERVICIO, PARA REALIZAR DIFERENTES ACTIVIDADES DEL DEPARTAMENTO DE DESPACHO MUNICIPAL DE ESTA ALCALDIA MUNICIPALIDAD, CHOLUTECA

Nosotros: QUINTIN JAVIER SORIANO PEREZ, Alcalde de la Municipalidad de Choluteca, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad N°0605-1959-00254, perito mercantil y contador público, con domicilio y residencia en Choluteca, departamento de Choluteca, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal, nombrado según acta especial N°13-2013 del 13 de diciembre del año 2013, emitida por el Tribunal Nacional de elecciones estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Choluteca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara EL CONTRATANTE por una parte, y por la otra parte el sr. (a): INGNACIO ESCAÑO FLORES, mayor de edad, Hondureño, con tarjeta de identidad N°0601-1996-01664, con domicilio en esta ciudad de Choluteca, departamento de Choluteca, quien actúa como EL CONTRATADO; por este acto acuerdan celebrar el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: PRIMERA: expresa EL CONTRATADO que es dueño de un vehículo con las siguientes descripciones:

MARCA: FORD

TIPO: AUTOBUS

MOTOR: 45382247

VIN: 1FDXB80C4VVA20145

AÑO: 1997

MODELO: DESCONOCIDO

COLOR: AMARILLO

CHASIS: 1FDXB80C4VVA20145 5 2 : 20 5055

CILINDRAJE: 5900

PLACA: HCS1334

SEGUNDO: QUE EL CONTRATADO se compromete a prestar los servicios de realizar transporte de estudiantes del Centro Educativo "San Juan Bosco" de Agua Caliente de Linaca, en las comunidades del Zapote, Jocote, Apintal, Limón, Cofradía y Tapaci de este Municipio de Choluteca, asignado el vehículo para tal fin, por el tiempo de (01) mes. TERCERO: MONTO DEL CONTRATO: el monto del contrato es de Lps.25,000.00 (VEINTICINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS), Los cuales serán pagados en cada mes. CUARTO: EL INICIO Y LA FINALIZACION DEL CONTRATO será de la siguiente manera: iniciando el 01 de julio año 2022 y finalizando el 31 de julio del año 2022. QUINTO: EL CONTRATANTE Y EL CONTRATADO dicen que es cierto y acepta en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores. SEXTO: CLÁUSULA DE INTEGRIDAD. Las Partes, en cumplimiento a l establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Públiq (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoy la consolidación de una cultura detransparencia, equidad y rendición de cuentas en la procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1.- Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓNCONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2.- Asumir una estricta observancia y aplicación de los principlos fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, Igualdad y libre competencia. 3.- Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y

14



Barrio el centro, continuo a catedral





MUNICIPALIDAD DE CHOLUTECA Choluteca, Honduras C.A



Barrió el centro, frente a la catedral

representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizar: a) Prácticas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4.- Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5.-Mantener la debida confidencialidad sobre toda la informacióna que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a suvez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6.- Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra.7.- Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cualesel Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará Lugar: a.- De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: I. A la eliminación definitiva del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de, Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado ofuncionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civily/o penal a las que hubiere lugar.

SEPTIMO: EL CONTRATANTE Y EL CONTRATADO dicen que es cierto y acepta en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores.

En fe de lo cual de común acuerdo firmamos el presente contrato en dos originales de igual contenido en el mupro de discontra de choluteca a los uno días del mes de julio del año 20

AVIER SORIANT PEREZ CONTRATANTE.



Barrio el centro, continuo a catedral





MUNICIPALIDAD DE CHOLUTECA

Choluteca, Honduras C.A

Barrió el centro, frente a la catedral CONTRATO PRIVADO DE SERVICIO, PARA REALIZAR DIFERENTES ACTIVIDADES DEL DEPARTAMENTO DE DESPACHO MUNICIPAL DE ESTA ALCALDIA MUNICIPALIDAD, CHOLUTECA

Nosotros: QUINTIN JAVIER SORIANO PEREZ, Alcalde de la Municipalidad de Choluteca, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad N°0605-1959-00254, perito mercantil y contador público, con domicilio y residencia en Choluteca, departamento de Choluteca, quien actúa en su condición de Alcalde Municípal, nombrado según acta especial N°13-2013 del 13 de diciembre del año 2013, emitida por el Tribunal Nacional de elecciones estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Choluteca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara EL CONTRATANTE por una parte, y por la otra parte el sr. (a): VALENTIN ESCAÑO FLORES, mayor de edad, Hondureño, con tarjeta de identidad N°0601-1975-02255, con domicilio en esta ciudad de Choluteca, departamento de Choluteca, quien actúa como EL CONTRATADO; por este acto acuerdan celebrar el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: PRIMERA: expresa EL CONTRATADO que es dueño de un vehículo con las siguientes descripciones:

ADDITIONAL TO IT TO MAKE MICHAELS

PAGADO CON CHEOLE NO

MARCA: NISSAN

TIPO: PICK-UP

MOTOR: KA24 012876

VIN: 1N6DD26S62C300098

AÑO: 2002

MODELO: FRONTIER

COLOR: DORADO

CHASIS: 2C300098

PLACA: HOMINESTANO 5 3 NOO 5055 SEGUNDO: QUE EL CONTRATADO se compromete a prestar los servicios de realizar traslado de pacientes renales de la comunidad de Agua Caliente de Linaca a "Diálisis de Honduras" de este municipio de Choluteca, asignado el vehículo para tal fin, por el tiempo de (06) días. TERCERO: MONTO DEL CONTRATO: el monto del contrato es de Lps.1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS LEMPIRAS) el total de (06 días será de Lps.9,000.00), Los cuales serán pagados en cada mes. CUARTO: EL INICIO Y LA FINALIZACION DEL CONTRATO será de la siguiente manera: iniciando el día (jueves 07/07/2022) (sábado 09/07/2022) (martes 12/07/2022) (jueves 14/07/2022) (sábado 16/07/2022) (martes 19/07/2022). QUINTO: EL CONTRATANTE Y EL CONTRATADO dicen que es cierto y acepta en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores. SEXTO: CLÁUSULA DE INTEGRIDAD. Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura detransparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1.- Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓNCONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2.- Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3.- Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre



Barrio el centro, continuo a catedral



MUNICIPALIDAD DE CHOLUTECA Choluteca, Honduras C.A



Barrió el centro, frente a la catedral y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizar: a) Prácticas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4.- Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5.-Mantener la debida confidencialidad sobre toda la informacióna que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a suvez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6.- Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra.7.- Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cualesel Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará Lugar: a.- De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado ofuncionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civily/o penal a las que hubiere lugar.

En fe de lo cual de común acuerdo firmamos el presente contrato en dos originales de igual contenido en el mupigipio de Choluteca, departamento de Choluteca a los siete días del mes de julio del año za vivicio

VALENTIN ESCAÑO FLORES **CONTRATADO**



Barrio el centro, continuo a catedral



16

MUNICIPALIDAD DE CHOLUTECA Choluteca, Honduras C.A

Barrió el centro, frente a la catedral CONTRATO PRIVADO DE SERVICIO, PARA REALIZAR DIFERENTES ACTIVIDADES DEL DEPARTAMENTO DE DESPACHO MUNICIPAL DE ESTA ALCALDIA MUNICIPALIDAD, CHOLUTECA

Nosotros: QUINTIN JAVIER SORIANO PEREZ, Alcalde de la Municipalidad de Choluteca, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad N°0605-1959-00254, perito mercantil y contador público, con domicilio y residencia en Choluteca, departamento de Choluteca, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal, nombrado según acta especial N°13-2013 del 13 de diciembre del año 2013, emitida por el Tribunal Nacional de elecciones estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Choluteca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara EL CONTRATANTE por una parte, y por la otra parte el sr. (a): ALEXANDER MUNGUIA AVILES, mayor de edad, Hondureño, con tarjeta de identidad N°0601-1982-02787, con domicilio en esta ciudad de Choluteca, departamento de Choluteca, quien actúa como EL CONTRATADO; por este acto acuerdan celebrar el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: PRIMERA: expresa EL CONTRATADO que es dueño de un vehículo con las siguientes descripciones:

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHG: VIECA

PAGADO CON CHEQUE NO

MARCA: TOYOTA

TIPO: PICK-UP

MOTOR: 22R2866607

VIN: JT4RN81R6K003547 AÑO: 1989

MODELO: DESCONOCIDO

COLOR: GRIS

CHASIS: RN800035472

CILINDRAJE: 2366

PLACA: HCR4494

CONTROLL S ON ACO 2002

SEGUNDO: QUE EL CONTRATADO se compromete a prestar los servicios de realizar traslado de pacientes renales de la comunidad del Copal a "Diálisis de Honduras" de este municipio de Choluteca, asignado el vehículo para tal fin, por el tiempo de (06) días. TERCERO: MONTO DEL CONTRATO: el monto del contrato es de Lps.1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS LEMPIRAS) el total de (06 días será de Lps.9,000.00), Los cuales serán pagados en cada mes. CUARTO: EL INICIO Y LA FINALIZACION DEL CONTRATO será de la siguiente manera: iniciando el día (viernes 08/07/2022) (lunes 11/07/2022) (miércoles 13/07/2022) (viernes 15/07/2022) (lunes 18/07/2022) (miércoles 20/07/2022). QUINTO: CONTRATANTE Y EL CONTRATADO dicen que es cierto y acepta en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores. SEXTO: CLÁUSULA DE INTEGRIDAD. Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura detransparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1.- Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓNCONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2.- Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3.- Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre



Barrio el centro, continuo a catedral





MUNICIPALIDAD DE CHOLUTECA Choluteca, Honduras C.A



Barrió el centro, frente a la catedral y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizar: a) Prácticas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4.- Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5.-Mantener la debida confidencialidad sobre toda la informacióna que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a suvez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6.- Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra.7.- Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cualesel Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará Lugar: a.- De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado ofuncionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civily/o penal a las que hubiere lugar.

En fe de lo cual de común acuerdo firmamos el presente contrato en dos originales de igual contenido en elumanicipio de Choluteca, departamento de Choluteca a los ocho días del

CONTRATANTE

NDER MUNGUIA AVILES



Barrio el centro, continuo a catedral





MUNICIPALIDAD DE CHOLUTECA

Choluteca, Honduras C.A

Barrió el centro, frente a la catedral CONTRATO PRIVADO DE SERVICIO, PARA REALIZAR DIFERENTES ACTIVIDADES DEL DEPARTAMENTO DE DESPACHO MUNICIPAL DE ESTA ALCALDIA MUNICIPALIDAD, CHOLUTECA

Nosotros: QUINTIN JAVIER SORIANO PEREZ, Alcalde de la Municipalidad de Choluteca, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad N°0605-1959-00254, perito mercantil y contador público, con domicilio y residencia en Choluteca, departamento de Choluteca, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal, nombrado según acta especial N°13-2013 del 13 de diciembre del año 2013, emitida por el Tribunal Nacional de elecciones estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Choluteca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara EL CONTRATANTE por una parte, y por la otra parte el sr. (a): ALEXANDER MUNGUIA AVILES, mayor de edad, Hondureño, con tarjeta de identidad N°0601-1982-02787, con domicilio en esta ciudad de Choluteca, departamento de Choluteca, quien actúa como EL CONTRATADO; por este acto acuerdan celebrar el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: PRIMERA: expresa EL CONTRATADO que es dueño de un vehículo con las siguientes descripciones:

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHU! VTECA

MARCA: TOYOTA

TIPO: PICK-UP

MOTOR: 22R286660

VIN: JT4RN81R6K0035472

AÑO: 1989

MODELO: DESCONOCIDO

COLOR: GRIS

PLACA: HCR4494 (1) MASTILLARD 2 3 1/CO 2022 SEGUNDO: QUE EL CONTRATADO se compromete a prestar los servicios de realizar traslado de pacientes renales de la comunidad del Copal a "Diálisis de Honduras" de este municipio de Choluteca, asignado el vehículo para tal fin, por el tiempo de (06) días. TERCERO: MONTO DEL CONTRATO: el monto del contrato es de Lps.1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS LEMPIRAS) el total de (06 días será de Lps.9,000.00), Los cuales serán pagados en cada mes. CUARTO: EL INICIO Y LA FINALIZACION DEL CONTRATO será de la siguiente manera: iniciando el día (viernes 22/07/2022) (lunes 25/07/2022) (miércoles 27/07/2022) (viernes 29/07/2022) (lunes 01/08/2022) (miércoles 03/08/2022). QUINTO: CONTRATANTE Y EL CONTRATADO dicen que es cierto y acepta en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores. SEXTO: CLÁUSULA DE INTEGRIDAD. Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura detransparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1.- Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓNCONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2.- Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3.- Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre



Barrio el centro, continuo a catedral





Barrió el centro, frente a la catedral y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizar: a) Prácticas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4.- Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5.-Mantener la debida confidencialidad sobre toda la informacióna que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a suvez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6.- Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra.7.- Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cualesel Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará Lugar: a.- De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado ofuncionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civily/o penal a las que hubiere lugar.

En fe de lo cual de común acuerdo firmamos el presente contrato en dos originales de igual contenido en el municipio de Choluteca, departamento de Choluteca a los veintidós días

ALEXANDER MUNGUIA AVILES CONTRATADO



Barrio el centro, continuo a catedral





MUNICIPALIDAD DE CHOLUTECA RECURSOS HUMANOS

CHOLUTECA, HONDURAS TEL. 27-82-38-15



CONVENIO DE AYUDA

Nosotros, QUINTIN JAVIER SORIANO PEREZ, Mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público, hondureño, con domicilio en la Ciudad de Choluteca, quien actúa en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de Choluteca nombrado según acta especial POR EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, MEDIANTE PUNTO UNICO DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 17 DE DICIEMBRE DE 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará LA MUNICIPALIDAD por una parte, y por la otra parte EL SEÑOR JORGE JULIO DE LA TORRE, CON IDENTIDAD NO.01-2610-2012-00019, DE NACIONALIDAD CUBANA, TERAPISTA FISICO, convenimos en celebrar como al efecto lo hacemos UN CONVENIO DE AYUDA PARA LABORAR COMO TERAPISTA EN LA CLINICA MEDICA DEL ADULTO MAYOR, UBICADA EN EL EDIFICIO DEL CUERPO DE BOMBEROS, bajo los términos y condiciones siguientes::

PRIMERO: EL SEÑOR JORGE JULIO DE LA TORRE, CON IDENTIDAD NO.01-2610-2012-00019, DE NACIONALIDAD CUBANA, TERAPISTA FISICO, se obliga a prestar sus servicios COMO TERAPISTA EN LA CLINICA DEL ADULTO MAYOR, dependiendo directamente de la Oficina de Recursos Humanos, de esta Municipalidad.

<u>SEGUNDO</u>: La duración del presente contrato es por tiempo definido iniciando la prestación de los servicios en fecha de <u>del 01 de julio del 2022 al 31 de diciembre del año 2022,</u> pudiendo ser concluido por decisión de cualquiera de las partes antes de este termino.

TERCERO: EL SEÑOR JORGE JULIO DE LA TORRE, CON IDENTIDAD NO.01-2610-2012-00019, DE NACIONALIDAD CUBANA, TERAPISTA FISICO, QUIEN LABORARÁ COMO TERAPISTA EN LA CLINICA DE TERAPIA DEL ADULTO MAYOR,, quién deberá presentar a esta Oficina de Recursos Humanos un informe mensual del trabajo realizado.

CONTABILIZADO
ALCALDIA MUNICIPAL DE CHO:UTECA
PAGADO CON CHEQUE NOº
O0155089







CUARTO: Los servicios se ejecutaran en jornada de trabajo diurna cumpliendo con un horario de 6 horas diarias, de 8:00.a.m. a 2 P. M. DE LUNES A VIERNES.

QUINTO: El salario a recibir por el trabajador como retribución de sus servicios se pacta por unidad de tiempo y la forma de pago será por medio de Planilla los 15 y 30 de cada mes, siendo su salario mensual de Lps. 10,000.00.

El lugar de pago será las oficinas administrativas de la Municipalidad ubicadas en el Barrio El Centro de la ciudad de Choluteca o en las ventanillas del Banco que la Municipalidad asigne para efectuar dicho pago.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato a los un días del mes de julio del año dos mil veintidos.

OUINTIN LAVIER SORIANO PEREZ

SR. JORGE UHO DE LA TORRE. TERAPISTA FISICO IDENT.01-2610-2012-200019



Barrio el centro, continuo a catedral



MUNICIPALIDAD DE CHOLUTECA

Choluteca, Honduras C.A.

Barrió el centro, frente a la catedral

CONTRATO PRIVADO DE SERVICIO, PARA REALIZAR DIFERENTES ACTIVIDADES DE ESTA ALCALDIA MUNICIPALIDAD, CHOLUTECA

Nosotros: QUINTIN JAVIER SORIANO PEREZ, Alcalde de la Municipalidad de Choluteca, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad N°0605-1959-00254, perito mercantil y contador público, con domicilio y residencia en Choluteca, departamento de Choluteca, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal, nombrado según acta especial N°13-2013 del 13 de diciembre del año 2013, emitida por el Tribunal Nacional de elecciones estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Choluteca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara EL CONTRATANTE por una parte, y por la otra parte el sr. (a): CRUZ YAEL ALVAREZ FLORES, mayor de edad, Hondureño, con tarjeta de identidad N°0601-1989-01286, con domicilio en esta ciudad de Choluteca, departamento de Choluteca, quien actúa como EL CONTRATADO; por este acto acuerdan celebrar el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: PRIMERA: expresa EL CONTRATADO que es dueño de un vehículo con las siguientes descripciones:

CLEACHA MARICIFAL DE UNCLUTECA

PAGADO CON CHEQUE NO

MARCA: KIA

TIPO: CAMION

MOTOR: J2469699

VIN: KNCSHX71AJ7226072

AÑO: 2007

MODELO: K2700_4*4

COLOR: BEIGE SABANNA

CONTROLLEGO 3 1 AGO 2002 CHASIS: KNCSE211277220216

CILINDRAJE: 2700

PLACA: HCN1787

SEGUNDO: QUE EL CONTRATADO se compromete a prestar los servicios de realizar actividades del Depto. de INGENIERIA MUNICIPAL en diferentes barrios y colonias de este Municipio de Choluteca, asignado este vehículo para tal fin, por el tiempo de (01) meses. TERCERO: MONTO DEL CONTRATO: el monto del contrato es de Lps.18,000.00 mensuales, Los cuales serán pagados en cada mes. CUARTO: EL INICIO Y LA FINALIZACION DEL CONTRATO será de la siguiente manera: iniciando el 01 de julio del año 2022 y finalizando el 31 de julio del año 2022. QUINTO: EL CONTRATANTE se compromete a suministrar el combustible (Diesel) semanal. SEXTO: CLÁUSULA DE INTEGRIDAD. Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura detransparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1.- Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓNCONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2.- Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3.- Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, soclo o asociado, autorizado o no, realizar: a) Prácticas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra



Barrio el centro, continuo a catedral



MUNICIPALIDAD DE CHOLUTECA Choluteca, Honduras C.A



Barrió el centro, frente a la catedral

parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la Intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4.- Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5.-Mantener la debida confidencialidad sobre toda la informacióna que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a suvez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6.- Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sín perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra.7.- Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cualesel Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará Lugar: a.- De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado ofuncionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civily/o penal a las que hubiere lugar.

SEPTIMO: EL CONTRATANTE Y EL CONTRATADO dicen que es cierto y acepta en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores.

En fe de lo cual de común acuerdo firmamos el presente contrato en dos originales de igual contenido en el municipio de Choluteca, departamento de Choluteca a los uno días del mes

de julio del año 2022.

QUINTIN AVIER SORIANO PEREZ CONTRATANTE

CRUZ YAEL ALVAREZ FLORES



Barrio el centro, continuo a catedral







MUNICIPALIDAD DE CHOLUTECA

Choluteca, Honduras C.A

Barrió el centro, frente a la catedral CONTRATO PRIVADO DE SERVICIO, PARA REALIZAR DIFERENTES ACTIVIDADES DEL DEPARTAMENTO DE DESPACHO MUNICIPAL DE ESTA ALCALDIA

MUNICIPALIDAD, CHOLUTECA

Nosotros: QUINTIN JAVIER SORIANO PEREZ, Alcalde de la Municipalidad de Choluteca, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad N°0605-1959-00254, perito mercantil y contador público, con domicilio y residencia en Choluteca, departamento de Choluteca, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal, nombrado según acta especial N°13-2013 del 13 de diciembre del año 2013, emitida por el Tribunal Nacional de elecciones estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Choluteca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara EL CONTRATANTE por una parte, y por la otra parte el sr. (a): VALENTIN ESCAÑO FLORES, mayor de edad, Hondureño, con tarjeta de identidad N°0601-1975-02255, con domicilio en esta ciudad de Choluteca, departamento de Choluteca, quien actúa como EL CONTRATADO; por este acto acuerdan celebrar el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: PRIMERA: expresa EL CONTRATADO que es dueño de un vehículo con las MODELO: FROM 29 AGO TO siguientes descripciones:

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHULUTECA

MARCA: NISSAN

TIPO: PICK-UP

MOTOR: KA24 012875

VIN: 1N6DD26S62C300098

AÑO: 2002

COLOR: DORADO

CHASIS: 2C300098

CILINDRAJE: 2400

PLACA: HAV-3527

SEGUNDO: QUE EL CONTRATADO se compromete a prestar los servicios de realizar traslado de pacientes renales de la comunidad de Agua Caliente de Linaca a "Diálisis de Honduras" de este municipio de Choluteca, asignado el vehículo para tal fin, por el tiempo de (06) días. TERCERO: MONTO DEL CONTRATO: el monto del contrato es de Lps.1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS LEMPIRAS) el total de (06 días será de Lps.9,000.00), Los cuales serán pagados en cada mes. CUARTO: EL INICIO Y LA FINALIZACION DEL CONTRATO será de la siguiente manera: iniciando el día (jueves 21/07/2022) (sábado 23/07/2022) (martes 26/07/2022) (jueves 28/07/2022) (sábado 30/07/2022) (martes 02/08/2022). QUINTO: EL CONTRATANTE Y EL CONTRATADO dicen que es cierto y acepta en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores. SEXTO: CLÁUSULA DE INTEGRIDAD. Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTÁIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura detransparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1.- Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓNCONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2.- Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, Igualdad y libre competencia. 3.- Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre



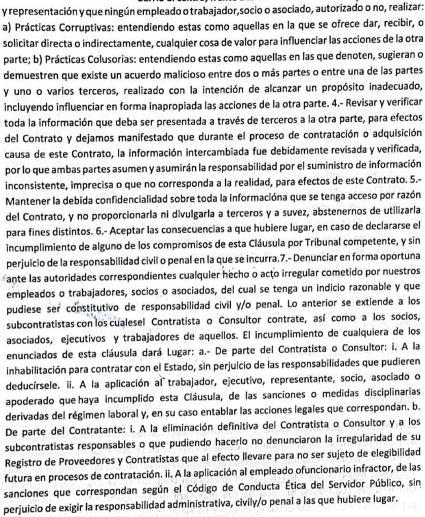
Barrio el centro, continuo a catedral





MUNICIPALIDAD DE CHOLUTECA Choluteca, Honduras C.A

Barrió el centro, frente a la catedral



En fe de lo cual de común actuel do firmamos el presente contrato en dos originales de igual contenido en el municipio de Choluteta, departamento de Choluteca a los veintiún días del mes de julio del ano 2012 de la contenido en el municipio de Choluteca de la contenido en el municipio de contenido en el municipio del contenido en el municipio de con

QUINTIN JAVIER SORIANO PEREZ

CONTRATANTE

VALENTIN ESCAÑO FLORES
CONTRATADO

MUDS JA

7280